



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Interlocutorio:	0413
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00188-00
Proceso	FILIACIÓN
Demandante	JUAN PABLO PÉREZ BETANCUR
Demandado	JOHAN SEBASTIÁN LONDOÑO PÉREZ
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 06 de julio de 2021, se inadmitió la demanda de **FILIACIÓN**, presentada por el señor JUAN PABLO PÉREZ BETANCUR, en contra del señor JOHAN SEBASTIÁN LONDOÑO PÉREZ, en la cual se concedió el término de cinco (5) días para que se corrigiera, al tenor del canon 82 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 103 del 07 de julio de 2021, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Filiación, presentada por el señor JUAN PABLO PÉREZ BETANCUR y en contra del señor JOHAN SEBASTIÁN LONDOÑO PÉREZ, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez

5.

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1a065bba8cdab27535bda934696c94671fa5411b91562cb7010b282a26
20ba8

Documento generado en 13/08/2021 04:15:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>